



PROTOCOLO EN CASO DE MUERTE

Código	OP-PI-PT-09
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 1 de 3	

1. OBJETIVO

Establecer el paso a paso para tomar las acciones adecuadas en caso de presentarse la muerte de una persona dentro del CDI.

2. ALCANCE

Aplica para saber cuáles son las acciones a seguir durante y después en caso de presentarse muerte de una persona dentro del CDI.

3. DEFINICIONES

Muerte: fin de la vida, cuando un organismo deja de tener signos vitales.

Acciones: actos que realiza una persona, con un fin determinado, en un ámbito específico y que afecta, incluye o comparte con otras personas.

GENERALIDADES

- ✓ El CDI cuenta con los números de contacto actualizados de todos los adultos cuidadores de los beneficiarios.
- ✓ El CDI cuenta con los números de contacto de las entidades correspondientes a las cuales se debe acudir en este caso.
- ✓ Los colaboradores del CDI estén informados y siguen el protocolo de cuidado calificado y seguridad en el aula.
- ✓ Las agentes educativas están capacitadas en cuidado calificado y seguridad docentes.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 COORDINADOR: Debe informar de inmediato a la familia y a la línea de emergencia 123 sobre la muerte. Y prestar el acompañamiento requerido durante el proceso.

4.2 PSICOLOGA: Dar apoyo psicosocial al talento humano y a los niños y niñas del CDI si es requerido.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Trabajador social	Cargo: Coordinadora	Cargo: Directora
Fecha:05/04/2018	Fecha: 10/12/2018	Fecha: 18/12/2018

PROTOCOLO EN CASO DE MUERTE

Código	OP-PI-PT-09
Versión	01
Fecha de Versión	18/12/2018
Página 2 de 3	

5. DESARROLLO

- ✓ La coordinadora del CDI debe informar de inmediato a La Familia.
- ✓ Informar el hecho a través de la línea de emergencias 123, quienes direccionaran el caso a la fiscalía.
- ✓ Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso.
- ✓ Asumir actitud de respeto y acompañamiento a la familia de la persona fallecida. En el caso que la familia lo solicite, brindar apoyo psicosocial o remitir a entidades que brinden este servicio.
- ✓ Se deberá informar en reunión de padres de familia lo ocurrido y resolver inquietudes que se presenten.
- ✓ Evitar emitir juicios sobre lo sucedido pues esto es competencia de las autoridades respectivas. La causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas del CDI, de la familia o de un tercero solamente podrán ser establecidas por las autoridades mediante los procedimientos legalmente establecidos.
- ✓ Facilitar espacios de apoyo psicosocial para el talento humano y los niños con el fin de elaborar el duelo.
- ✓ Solicitar a los adultos presentes en el momento de la muerte de la persona que relaten por escrito su versión de lo sucedido, para que cada vez que sea necesario informar a las diferentes instancias recurra a este.
- ✓ Enviar informe del suceso y las acciones adelantadas al Centro Zonal de ICBF. para el seguimiento respectivo.

PROTOCOLO EN CASO DE MUERTE

Código	OP-PI-PT-09
--------	-------------

Versión	01
---------	----

Fecha de Versión	18/12/2018
------------------	------------

Página 3 de 3	
---------------	--

6. REGISTROS

- ✓ **OP-FT-01:** Acta de reunión
- ✓ **OP-PI-FT-54:** Novedades

7. CONTROL DE CAMBIOS

ÍTEM	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	VERSIÓN
1	18/12/2018	Versión inicial sin cambios – Fecha de aprobación.	01